SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INM
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
Oficina de Representación

Constancia de Inscripción de Empleador

Se hace constar que con fundamento en los artículos 166 del Reglamento de la Ley de Migración, 59, 62, 64 y 65 de los Lineamientos para Trámites y Procedimientos Migratorios, el Instituto Nacional de Migración ha registrado como empleador a la persona moral con los siguientes datos:

Nombre o Razón Social de Persona Moral:

Número de constancia de inscripción:
Fecha de registro:
Domicilio:

Objeto de la empresa o giro comercial:

Representante legal:

Acta constitutiva:
Registro Federal de Contribuyentes:

Los empleadores deben notificar dentro de los treinta días naturales a que ocurran los cambios de domicilio, de representante o apoderado legal, adjuntando los instrumentos públicos correspondientes.
Los empleadores deberán actualizar anualmente la última declaración de impuestos a que se refiere la fracción I, inciso e, y fracción II, inciso c, del artículo 166 del Reglamento de la Ley de Migración.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN LA

SUBDIRECCION DE ATENCION A TRAMITES